

RESOLUCIÓN No 241
FECHA JUNIO 6 DE 2.017

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el ingeniero HERMAN CARDONA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 7.531.323 de Armenia, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Profesional Especializado en Alcantarillado.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del Ingeniero HERMAN CARDONA GARCIA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Octubre 1o de 2.015.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

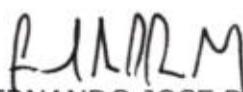
ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el Ingeniero HERMAN CARDONA GARCIA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 1o de Octubre de 2.015 al 30 de Septiembre de 2.016.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 20 de junio del 2.017 al 12 de julio de 2.017, inclusive.

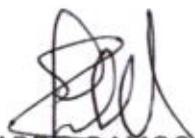
ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General
Proyctó: María Elena Peláez López-Talento Humano

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General